

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—Circular.

Organizando la inspección domiciliaria de cerdos en esta provincia

Estando dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que la temporada de sacrificio de cerdos en los domicilios particulares, dará comienzo el día 15 de noviembre, para finalizar el 15 de febrero de 1951, con el fin de garantizar la sanidad de sus carnes, y en evitación de presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, al mismo tiempo que asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, se pone en conocimiento de los Alcaldes, Secretarios e Inspectores Municipales Veterinarios, la obligación de organizar este servicio de inspección sanitaria antes del 5 del próximo mes de noviembre.

Las normas a que tendrán que ajustarse para el reconocimiento de las reses porcinas que se sacrifiquen en régimen de matanza domiciliaria, para la temporada de 1950 a 1951, serán las señaladas en la última campaña y en armonía con lo dispuesto en la circular de este Gobierno Civil, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 269, de fecha 26 de noviembre de 1947.

Antes del día 10 del próximo mes, remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria (Instituto de Higiene), el acta en que se hagan constar los extremos de dicha organización, a cuyo fin los Inspectores Veterinarios recibirán los impresos suficientes para la extensión de las actas mencionadas.

Burgos 20 de octubre de 1950.—

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Jefatura Agronómica

Circular

Siendo varias las Corporaciones municipales y agricultores que se dirigen a esta Jefatura interesando

información para proceder a roturaciones de terrenos incultos, no afectados por la Ley de 5 de noviembre de 1940, y acogerse a los beneficios de reserva, esta Jefatura, para general conocimiento, hace público que para que ambos aspectos quedan ser tomados en consideración dentro del marco oficial en que se mueve este Centro, es preciso se acredite ante el mismo que los cupos superficiales mínimos de siembra, fijados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de octubre de 1950, se hallen cubiertos y acreditados por los correspondientes planes de sementera, y que los agricultores peticionarios, para acogerse a los beneficios de reserva, acompañen, entre otros documentos que el trámite puede exigir, los C 1 que justifiquen que el plan individual que le ha fijado la Junta Sindical Agropecuaria ha sido por él cubierto.

Burgos 25 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Tesorería de Hacienda

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día 1.º de noviembre próximo queda abierta, en toda la provincia, la cobranza de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 de diciembre próximo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las Capitales de Zonas desde el día 21 al último del mes de diciembre, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo de apremio el 10 por 100.

Durante el mes de noviembre se procederá al cobro en cada Municipio, en los días que señala el itinerario que al efecto se publica,

y en la Capital de la provincia se intentará el cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de diciembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva oficina recaudatoria.

En los recibos que ahora se ponen al cobro se ha adicionado el importe del aumento del recargo transitorio de Ley de 22 de diciembre de 1949, correspondiente a este mismo trimestre.

Burgos 24 de octubre de 1950.
= El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

* *

Segunda Zona de la Capital

- Agés, día 13 de noviembre
- Arlanzón, 2
- Arroyal, 15.
- Atapuerca, 5
- Barrios de Colina, 13
- Cardeñajimeno, 22
- Cardeñuela Riopico, 21.
- Castrillo del Val, 22.
- Celadilla-Sotobrin, 7
- Cueva de Juarros, 16.
- Fresno de Rodilla, 1
- Galarde, 17
- Gamonal de Riopico, 20
- Gredilla la Polera, 6:
- Hontomín, 19
- Húrones, 4
- Ibeas de Juarros, 17
- Marmellar de Abajo, 15
- Marmellar de Arriba, 15
- Molina de Ubierna (La), 19
- Orbaneja Riopico, 21
- Palazuelos de la Sierra, 16
- Páramo del Arroyo, 20
- Quintanadueñas, 15
- Quintanaortuño, 7
- Quintanapalla, 1
- Quintanilla-Vivar, 18
- Rebolledas (Las), 7
- Riocerezo, 4
- Rioseras, 8
- Robredo-Temiño, 4
- Rubena, 26
- Salguero de Juarros, 10
- San Adrián de Juarros, 10
- Santa Cruz de Juarros, 10

- Santovenia de Oca, 17
- Sotopalacios, 7
- Sotragero, 9
- Tobes y Rahedo, 4
- Ubierna, 6
- Urrez, 2
- Villafria de Burgos, 14
- Villamiel de la Sierra, 16
- Villanueva Rio-Ubierna, 9
- Villarmero, 9
- Villasur de Herreros, 3
- Villaverde-Peñahorada, 8
- Villayerno-Morquillas, 14
- Villorobe, 3
- Zaldueño, 13

Tercera Zona de la Capital

- Avellanosa del Páramo, día 1 de noviembre.
- San Pedro Samuel, 1
- Villorobejo, 1
- Las Celadas, 2
- Ros, 2
- Las Hormazas, 3
- Los Tremellos, 3
- Carcedo de Burgos, 4
- Cardeñadizo, 4
- Huércemes, 4
- Mansilla de Burgos, 5
- Las Quintanillas, 6
- Palacios de Benaver, 6
- La Nuez, 6
- Zumel, 6
- Lodoso, 7
- Pedrosa de Rio-Urbel, 7
- Santa María Tajadura, 7
- Quintanilla Pedro-Abarca, 7
- Villarmentero, 8
- Rabé de las Calzadas, 8
- Tardajos, 8
- Santibáñez-Zarzaguda, 8 y 9
- Celada del Camino, 9
- Estépar, 9
- Medinilla, 9
- Vilviestre de Muñó, 10
- Hormaza, 10
- Villagutiérrez, 10
- Isar, 13
- Hornillos, 13
- San Mamés, 13
- Mazuelo de Muñó, 14
- Cabia, 14
- Villalbilla, 14
- Quintanilla Somuñó, 15
- Villavieja, 15

Los Ausines, 15
Cayuela, 16
Albillos, 16
Buniel, 16
Arcos de la Llana, 17
Villariego, 17
Frandoñez, 17
Renuncio, 18
Villagonzalo-Pedernales, 18
Revilla del Campo, 20
Modúbar de la Emparedada, 20
Cubillo del Campo, 21
Hontoria de la Cantera, 21
Revillarruz, 22
Saldaña de Burgos, 22
Sarracín, 22

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), días 6 y 7 de noviembre.
Aranda de Duero, 22 al 30
Arandilla, 21
Baños de Valdearados, 2 y 3
Brazacorta, 18
Caleruega, 4
Campillo de Aranda, 14
Castrillo de la Vega, 19 y 21
Coruña del Conde, 23
Fresnillo de las Dueñas, 9
Fuentelcésped, 6 y 7
Fuentenebro, 13 y 14
Fuentespina, 10
Gumiel de Hizán, 16, 17 y 18
Gumiel del Mercado, 4 y 5
Hontoria de Valdearados, 8 y 9
Milagros, 12
Oquillas, 15
Pardilla, 13
Peñalba de Castro, 10
Peñaranda de Duero, 16 y 17
Quemada, 6
Quintana del Pidio, 8
San Juan del Monte, 14 y 15
Santa Cruz de la Salceda, 24 y 25
Sotillo de la Ribera, 2 y 3
Torregalindo, 15
Tubilla del Lago, 7
Vadocondes, 17 y 18
Valdeande, 8
Vid de Aranda (La), 20
Villalba de Duero, 11
Villalbilla de Gumiel, 9
Villanueva de Gumiel, 10
Zazuar, 11 y 13

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 2 de noviembre
Arraya de Oca, 18
Bascuñana, 3
Belorado, 20 al 30
Carrias, 12
Castil de Carrias, 12
Castildelgado, 2
Cerezo de Riotirón, 9 y 10
Cerratón de Juarros, 8
Espinosa del Camino, 6
Eterna, 30
Fresneda de la Sierra, 14
Fresneña, 22
Fresno de Rlotirón, 11
Garganchón, 15
Ibrillos, 3
Pineda de la Sierra, 16
Pradoluengo, 14 y 15
Puras de Villafranca, 17
Quintanalaranco, 10
Rábanos, 14
Redecilla del Camino, 4

Redecilla del Campo, 9
Santa Cruz del Valle-Urbión, 15
San Vicente del Valle, 14
Tosantos, 7
Valmala, 14
Valle de Oca, 3
Viloria de Rioja, 4
Villaescusa la Sombria, 19
Villafranca Montes de Oca, 4
Villagalijo, 15
Villambistia, 6

Zona de Briviesca

Abajas, día 22 de noviembre
Aguas Cándidas, 5
Aguilar de Bureba, 22
Bañuelos de Bureba, 6
Barcina de los Montes, 8
Barrios de Bureba, 14
Bentretea, 2
Berzosa de Bureba, 12
Briviesca, 28, 29 y 30
Busto de Bureba, 14
Cameno, 5
Cantabrana, 3
Carcedo de Bureba, 20
Cascajares de Bureba, 16
Castil de Lences, 22
Castil de Peones, 5
Cillaperlata, 9
Cornudilla, 12
Cúbo de Bureba, 10
Frías, 10 y 11
Fuentebureba, 11
Galbarros, 18
Grisaleña, 13
Hermosilla, 15
Lences, 21
Llano de Bureba, 24
Monasterio de Rodilla, 3
Navas de Bureba, 17
Oña, 6 y 7
Padrones de Bureba, 5
Parte de Bureba (La), 16
Piérnigas, 13
Pino de Bureba, 12
Poza de la Sal, 24 y 25
Prádanos de Bureba, 26
Quintanabureba, 23
Quintanaález, 15
Quintanarruz, 23
Quintanavides, 2
Quintanillabón, 25
Quintanilla San García, 7
Reinoso, 19
Rojas, 19
Rublacedo de Abajo, 20
Rucandio, 4
Salas de Bureba, 26
Salinillas de Bureba, 17
Santa María del Invierno, 4
Santa Olalla de Bureba, 2
Solduengo, 17
Terminón, 2
Vallarta de Bureba, 8
Vegas (Las), 18
Vid de Bureba (La), 20
Vileña, 21
Zuñeda, 9

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga, día 17 de noviembre.
Balbases (Los), 6 y 7
Barrio de Muñó, 4
Belbimbre, 4
Cañizar de los Ajos, 2
Castellanos de Castro, 7
Castrillo de Murcia, 4

Castrillo Matajudíos, 13
Castrojeriz, 28, 29 y 30
Citores del Páramo, 3
Grijalba, 10
Hinestrosa, 18
Hontanas, 7
Iglesias, 10
Itero del Castillo, 6
Manciles, 8
Melgar de Fernamental, 21, 22 y 23
Olmillos de Sasamón, 5
Padilla de Abajo, 13
Padilla de Arriba, 16
Palacios de Riopisuerga, 11
Palazuelos de Muñó, 3
Pampliega, 3 y 4
Pedrosa del Páramo, 8
Pedrosa del Príncipe, 10 y 11
Revilla-Vallejera, 2 y 3
Sasamón, 16 y 17
Tamarón, 11
Vallejera, 2
Valles de Palenzuela, 14
Villaldemiro, 12
Villamedianilla, 3
Villanueva Argaña, 2
Villaquirán de la Puebla, 13
Villaquirán de los Infantes, 16
Villasandino, 8 y 9
Villasidro, 9
Villasilos, 7
Villaverde Mogina, 8
Villaveta, 7
Villazopeque, 18
Yudego y Villandiego, 15

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 4 de noviembre.
Bahabón de Esgueva, 23
Cabañes de Esgueva, 2
Castrillo Solarana, 18
Cebrecos, 13
Ciadoncha, 4
Cilleruelo de Abajo, 16
Cilleruelo de Arriba, 14
Ciruelos de Cervera, 3
Cogollos, 9
Covarrubias, 10 y 11
Cuevas de San Clemente, 28
Fontioso, 7
Iglesiarribia, 4
Lerma, 28, 29 y 30
Madrigal del Monte, 16
Madrigalejo del Monte, 21
Mahamud, 6
Mazuela, 4
Mecerreyes, 17
Nebreda, 13
Olmillos de Muñó, 4
Peral de Arlanza, 20
Pineda Trasmonte, 13
Pinilla Trasmonte, 3
Presencio, 6
Puentedura, 10
Quintanilla del Agua, 9
Quintanilla de la Mata, 9
Quintanilla del Cobo, 7
Retuerta, 11
Revilla Cabriada, 10
Roya de Riofranco, 20
Santa Cecilia, 2
Santa Inés, 14
Santa María del Campo, 23 y 24
Santa María de Mercadillo, 3
Santibáñez de Esgueva, 3
Santibáñez del Val, 7
Solarana, 14
Tejada, 7

Tordómar, 6
Tordueles, 10
Torrecilla del Monte, 8
Torrepadre, 20
Torresandino, 18
Tórtolos de Esgueva, 18
Valdórros, 17
Villafruela, 18 y 20
Villahoz, 23 y 24
Villalmanzo, 20
Villamayor de los Montes, 4
Villangómez, 8
Villaverde del Monte, 9
Zael, 10

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 17 de noviembre
Ameyugo, 16
Bozoo, 18
Bugedo, 6
Condado de Treviño, 7, 8 y 9
Encío, 16
Miranda de Ebro, 22 al 30
Miravéche, 13
Orón, 22
Pancorvo, 10 y 11
Puebla de Arganzón (La), 4
Santa Gadea del Cid, 21
Santa María Ribarredonda, 14
Valluércanes, 3
Villanueva de Teba, 15

Zona de Roa de Duero

Terradillos, Villatuelda y Valcavado, día 2 de noviembre
Guzmán y Quintanamánvirgo, 3
Berlangas y Hoyales, 4
Moradillo y La Sequera, 6
Adrada y Hontangas, 7
Fuentecén y Fuentemolinos, 8
Fuentecén y Haza, 9
Fuentelisendo y Valdezate, 10
Olmedillo y Villovela, 11
Nava y San Martín, 13
Pedrosa y Villaescusa, 14
Boada y Mambrilla, 15
La Cueva y La Horra, 16
Anguix, 17
Roa de Duero, 27, 28 y 29

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 9 y 10 de noviembre
Arauzo de Salce, 15
Arauzo de Torre, 15
Barbadillo de Herreros, 11
Barbadillo del Mercado, 7
Barbadillo del Pez, 5
Cabezón de la Sierra, 25
Campolara, 9
Canicosa de la Sierra, 4
Carazo, 18
Cascajares de la Sierra, 20
Castrillo de la Reina, 21
Castrovido, 19
Contreras, 8
Espinosa de Cervera, 4
Gallega (La), 21
Hacinas, 24
Hinojar del Rey, 7
Hontoria del Pinar, 22 y 23
Hortigüela, 27 y 28
Hoyuelos de la Sierra, 12
Huerta del Rey, 29 y 30
Jaramillo de la Fuente, 6
Jaramillo Quemado, 10
Jurisdicción de Lara, 14
La Revilla y Haedo, 15
Mambrillas de Lara, 16
Mamolar, 24

Monasterio de la Sierra, 22
 Moncalvillo, 23
 Monterrubio de Demanda, 12
 Neila, 14
 Palacios de la Sierra, 8 y 9
 Pinilla de los Barruecos, 24
 Pinilla de los Moros, 15
 Quintanalará, 18
 Quintanar de la Sierra, 6 y 7
 Quintanarraya, 7
 Rabanera del Pinar, 21
 Regumiel de la Sierra, 5
 Riocavado de la Sierra, 10
 Salas de los Infantes, 27 y 28
 San Millán de Lara, 20
 Santo Domingo de Silos, 16 y 17
 Tinieblas, 17
 Torrelara, 19
 Valle de Valdelaguna, 3 y 4
 Vilviestre del Pinar, 3
 Villaespasa, 22
 Villanueva de Carazo, 13
 Villoruebo, 24
 Vizcainos, 23
 Huerta de Arriba, 3

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 29 de noviembre
 Alfoz de Santa Gadea, 12
 Altos (Los), 6
 Arijá, 19
 Cernégula, 4
 Escalada, 8
 Gredilla de Sedano, 5
 Masa, 20
 Merindad de Sotoscueva, 23 y 24
 Merindad de Valdeporres, 21 y 22
 Moradillo de Sedano, 12
 Nidáguila, 20
 Orbaneja del Castillo, 8
 Pesquera de Ebro, 22
 Piedra (La), 11
 Quintanaloma, 4
 Quintanilla-Robresierra, 4
 Sargentos de la Lora, 16
 Sedano, 30
 Tubilla del Agua, 18
 Valdelateja, 2
 Valle de Manzanedo, 9
 Valle de Valdebezana, 8, 10 y 11
 Valle de Zamanzas, 15

Zona de Villadiego

Acedillo, día 8 de noviembre
 Amaya, 1
 Arenillas de Villadiego, 9
 Barrio de San Felices, 3
 Barrios de Villadiego, 5
 Basconcillos del Tozo, 6 y 7
 Castrillo de Riopisuerga, 2
 Coculina, 8
 Cuevas de Amaya, 15
 Cañizar de Amaya, 3
 Guadilla de Villamar, 4
 Humada, 2 y 3
 Montorio, 23
 Olmos de la Picaza, 17
 Rebolledo de la Torre, 16 y 17
 Rezmondo, 2
 Salazar de Amaya, 13
 Sandoval de la Reina, 6
 San Quirce de Riopisuerga, 14
 Santa María Ananúñez, 4
 Sordillos, 16
 Sotovellanos, 13
 Sotresgudo, 6
 Tapia, 10
 Tobar, 17
 Urbel del Castillo, 22

Valcárceres (Los), 21
 Valle de Valdélucio, 8 y 9
 Villadiego, 16 y 17
 Villahizán de Treviño, 1
 Villalbilla de Villadiego, 5
 Villamartín de Villadiego, 4
 Villamayor de Treviño, 1
 Villanueva de Odra, 10
 Villanueva de Puerta, 7
 Villavedón, 7
 Villegas, 16
 Villusto, 7
 Zarzosa de Riopisuerga, 2

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 29 de noviembre.
 Berberana, 6
 Espinosa de los Monteros, 14, 15, 16 y 17
 Junta de la Cerca, 14
 Junta de Oteo, 9 y 10
 Junta de Traslaloma, 4
 Jurisdicción de San Zadornil, 6
 Junta de Río de Losa, 11
 Junta de Villalba de Losa, 7
 Junta de San Martín de Losa, 8
 Merindad de Cuesta-Urria, 10 y 11
 Merindad de Montija, 20, 21 y 22
 Merindad de Castilla la Vieja, 20, 21, 22, 23 y 24
 Merindad de Valdivielso, 16 y 17
 Medina de Pomar, 29 y 30
 Partido de la Sierra en Tobalina, 5
 Trespaderne, 24 y 25
 Valle de Tobalina, 4, 6, 7 y 8
 Valle de Mena, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
 Villarcayo, 25, 26 y 27

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Concurso de méritos para Escuelas rurales.—Elevación a definitivo.

Por orden de 19 de los corrientes, B. O. del Departamento de 23 del actual, se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos en Escuelas Rurales, realizada por orden de 31 de agosto último (B. O. del Ministerio de 4 de septiembre), con varias rectificaciones de las cuales afectan a esta provincia, las siguientes:

D.^a Teófila de Godos Solturas, para la Escuela de Valtierra de Albacastro; D.^a Matilde Domingo Martínez, para Bargasuso de Santibáñez; D.^a Olimpia Pilar Fernández Pérez, para Ruyales del Páramo; D.^a Sara Cantón Caño, para Ojeda; D.^a Amalia Pérez Losa, para Lechedo; D.^a Juliana Santos Centeno, para Parayuelo y Edeso; doña María Magdalena Escribano Berros, sin vacantes, considerándose a todos los efectos como no seleccionada por haber sido asignadas las vacantes que solicita a concursantes con mayor tiempo de servicios.

La toma de posesión tendrá lugar ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria a que pertenezca la localidad de destino, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día de la fecha, con efectos económicos y ad-

ministrativos de la fecha de posesión, considerándose cesados los Maestros que venían desempeñando estas vacantes en fecha anterior.

Burgos 24 de octubre de 1950.—El Delegado, D. Estados.

Convocatoria de interinidades.

Agotada la lista de aspirantes a servir interinidades que se formó con los solicitantes hasta 30 de junio último, y dispuesto por la Dirección General la caducidad de la misma, y consumido el turno de aquellos Maestros y Maestras que al tiempo de ser nombrados estuviesen prestando servicios interinos, se abre nueva convocatoria, pudiéndose presentar instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta convocatoria.

La documentación a presentar de los que solicitan por primera vez es la prevista en el Estatuto del Magisterio y en la Orden de 20 de agosto de 1938, y los que presten servicios o hayan cesado en él sin transcurrir tres meses es suficiente con la instancia dirigida al Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria y Hoja de Servicios.

Terminado el plazo y clasificados los aspirantes por orden de servicios y terminación de estudios, será elevada a la Dirección General para su aprobación, y aprobada que sea, el nombramiento de los que en ella figuren comenzará después de la lista formada con los solicitantes desde 30 de junio hasta el 15 del actual que se tiene cursada al Departamento. Cualquier información que precisen los aspirantes será resuelta bien personalmente o por escrito por esta Delegación.

Burgos 24 de octubre de 1950.—El Delegado, D. Estados.

Servicio Nacional del Trigo

Construcción de un Silo para cereales en Villaquirán de los Infantes (Burgos).

Declarada urgente por Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de julio de 1947 (B. O. 24-7-47), a los efectos señalados en la Ley de 7 de octubre de 1939, la construcción de un Silo para cereales en Villaquirán de los Infantes, es aplicable a la expresada construcción la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 antes citada.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.º de dicha Ley se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en el Registro Público de las fincas que se especifican a continuación, que el día 10 de noviembre próximo, a las dieciocho horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados

que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Término municipal de Villaquirán de los Infantes.

Finca número 4.—Tierra en término de Villaquirán de los Infantes, que figura en el Registro Catastral al paraje de «El Charco», polígono 1, parcela 121, con una extensión de 55 áreas y 10 centiáreas, propiedad de don Silvano Lafont, y linda por Norte con terrenos que fueron de doña Paulina Hernando González, hoy del S. N. T.; Sur, con herederos de Fidenciano Grijalvo; Este, con terrenos del ferrocarril, y Oeste, camino. La parcela a la que afecta la expropiación está determinada por una recta que, partiendo de un punto situado en la linde Norte, a 56 metros de su extremo Este y formando con ella un ángulo de 58 y medio grados centesimales va a cortar la linde Sur. Linda al Norte con S. N. T.; al Sur, con herederos de Fidenciano Grijalvos; al Este, con terrenos del ferrocarril, y al Oeste, con resto de la misma finca, siendo su extensión de 1878 metros cuadrados.

Finca número 5.—Tierra en término de Villaquirán de los Infantes, que figura en el Registro Catastral al paraje de «El Charco», parcela 120, de una hectárea, 8 áreas y 30 centiáreas de extensión, propiedad de los herederos de Fidenciano Grijalvos López. Linda al Norte con tierras de Silvano Lafont y terrenos del ferrocarril; Sur, Cascajera y Silvano Lafont; Este, terreno del ferrocarril, y Oeste, camino.

Le interesa la expropiación en una faja de terreno en una extensión de 3487 metros cuadrados, cuyos linderos son, al Norte, Silvano Lafont y terreno del ferrocarril; al Este, terrenos del ferrocarril, y al Sur y Oeste, con resto de la misma finca.

Madrid 25 de octubre de 1950.—El Representante de la Administración, Luis Hurdisan.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información pública.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular para transporte público de viajeros por carretera entre Santo Domingo de Silos y Vadocondes, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los

treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Hinojar de Cervera, Ciruelos de Cervera, Espinosa de Cervera, Caleruega, Hontoria de Valdearados, Peñaranda, San Juan del Monte, Vadocondes, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Salas de los Infantes a Aranda de Duero.

Servicio de Aranda de Duero a Almazán.

Burgos 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, entre Castrojeriz y Villaquirán (Estación), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolon-

gación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Castrojeriz, Villaquirán de los Infantes, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Pedrosa del Príncipe a Burgos.

Idem de Arenillas de Riopisuerga a Burgos.

Idem de Palencia a Burgos.

Burgos 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de julio del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante subasta, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de la Barriada de Yagüe y el camino del Penal; de esta ciudad.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento para acudir a estos actos y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal, y por la cantidad de cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos (5379'73 pesetas), equivalente al dos por ciento de licitación, fijado en doscientas sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (268986'74 pesetas).

Los licitadores que concurran en calidad de mandatarios presentarán

poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, y en su ausencia, por otro Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

El adjudicatario o entidad adjudicataria, dentro de los diez siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisional y a constituir otro por fianza equivalente al cuatro por ciento del tipo de licitación, o sea diez mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con cuenta y seis céntimos (pesetas 10759'46).

Los licitadores presetarán, en sobre aparte, certificado de referencias técnicas y económicas, las cuales serán examinadas por la Mesa, siendo rechazadas sin ser abiertas aquellas proposiciones que, a juicio de la Mesa, no vayan acompañadas de las suficientes garantías.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para esta subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'75 pesetas), irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don... vecino de..., con domicilio en la calle de... número... piso..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número... correspondiente al día... de... de 1950, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de la Barriada de Yagüe y el camino del Penal, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de... (pesetas en letra y cifra) ...céntimos.

Burgos... de... de 1950.—Firma y rúbrica.

Burgos 23 de octubre de 1950.—El Alcalde, M. Ronda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Retuerta.

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número extraordinario, de fecha 23 de septiembre, y con sujeción a las disposiciones vigentes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la subasta pública de 800 metros cúbicos de leña de entresaca de mata baja de oficina, del monte «Majadal», catalogado

con el número 169, en la tasación de 43.200 pesetas tope máximo y 36.000 tope mínimo.

El pliego para tomar parte en la subasta deberá presentarse debidamente reintegrado, en sobre cerrado y acompañado del certificado profesional y hoja de compras.

Retuerta 24 de octubre de 1950.—El Alcalde, Prócuro Gallo.

Juntas administrativas de Villaluenga, Río y San Llorente (Ayuntamiento de Junta de Río de Losa)

Anuncio de subasta

El día 20 de noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la sala de concejo de Villaluenga, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con asistencia de un Vocal de las demás Juntas, el representante del Distrito Forestal y el Sr. Notario, que dará fe del acto, la subasta de 570 pinos maderables marcados, con un volumen de 435 metros cúbicos y 220 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte titulado «El Toyo», de la pertenencia de referidas entidades, bajo el tipo de tasación de 106.083 pesetas tipo máximo y 94.743 mínimo.

Referida subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de julio de 1946, y a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en Orden de 13 de agosto de 1949, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 y en los de la provincia de 27 y 29 del mismo mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados con pólizas del Estado, según la Ley del Timbre vigente, acompañadas del resguardo de haber ingresado el importe del 5 por 100 del tipo mínimo de la licitación en la entidad propietaria de referido Villaluenga, y el certificado profesional de las clases A, B o C, y hojas de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas por la mesa constituida para la celebración del acto.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 232, de fecha 20 de agosto de 1949.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta, reintegros, honorarios e impuestos establecidos, incluso el de la Diputación Provincial.

Villaluenga de Losa 16 de octubre de 1950.—El Presidente, Emiliano Alonso.

El día 24 del actual se extravió en el pueblo de Iglesias una vaca aconejada y con un ramal al cuello. La persona que la haya recogido o tenga noticias de su paradero puede avisar a Quintín Burgos, en dicho Iglesias.